

## FORMACIÓN BONIFICADA

Las empresas que cotizan por Formación Profesional disponen de un crédito para Formación Continua, que se establece cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en función del tamaño de las empresas. La empresa que realice formación presencial para sus trabajadores puede bonificar dicha formación en sus cotizaciones a la Seguridad Social. El crédito que cada empresa tiene asignado, es el máximo que podrá bonificar en sus Boletines de Cotización a la Seguridad Social.

Para calcular el crédito de formación del que dispone su empresa se suman las casillas-BASE en concepto de "Otras cotizaciones (desempleo, FOGASA y FP)" de los TC1 desde diciembre del año 2010 a noviembre del año 2011, y se le aplica el % siguiente en función de la plantilla media de trabajadores de la empresa durante ese año :

- de 6 a 9 trabajadores: 100% de bonificación
  - de 10 a 49 trabajadores: 75% de bonificación
  - de 50 a 249 trabajadores: 60 % de bonificación
  - más de 250 trabajadores: 50% de bonificación
- para empresas de 1 a 5 trabajadores, el crédito se establece en 420 € anuales

El coste por participante y hora de formación que se puede aplicar la empresa como máximo a efectos de bonificación en las cuotas de la Seguridad Social, son las siguientes:

### FORMACIÓN PRESENCIAL :

- curso básico 9 €/hora/alumno
- curso superior 13 €/hora/alumno
- Formación a distancia: 5,5€/hora/alumno.
- Teleformación: 7,50 €/hora/alumno.

Con este sistema puede realizarse formación a **coste 0 €** en función del crédito disponible en su empresa.

En este tipo de formación, les prepararíamos un presupuesto en función del número de horas de formación, el número de participantes en la misma y la cuota de la formación de la que dispone su empresa.

**Balmes Consulting Group** ofrece el servicio de tramitación de la bonificación. Nosotros gestionamos toda la documentación con la Fundación Tripartita, y al finalizar el curso les comunicamos el importe bonificable y cuando se lo ha de descontar.

Finalmente, tengan en cuenta que la Gestión de la Bonificación, supone la bonificación de todos sus cursos, a través de la agrupación de empresas a la que se han de acoger:

tanto los cursos realizados por nuestra entidad, como los impartidos por entidades externas como la formación Interna que realicen con sus propios medios.